

de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN SOLIDARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena hará una modificación de crédito, desde la partida de inversiones creará una partida nueva destinada al Plan Solidario Municipal contra la Pobreza Energética, con una dotación presupuestaria inicial de 10.000 €.

Este fondo es independiente del consignado en los presupuestos actuales para Emergencias Sociales, ya que este último, está destinado principalmente a la ayuda en alimentos a familias en riesgo, canalizada a través de Cáritas de Llerena.

El Plan entrará en vigor tras su aprobación plenaria y tiene como finalidad financiar los gastos derivados de luz y agua de unidades familiares en riesgo de exclusión.

Es por ello por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
231	48011	Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobar los criterios que a continuación se relaciona y que ha de regir la concesión de las ayudas:

CRITERIOS

1.- SOLICITUD

Estas ayudas se podrán solicitar a instancias de Cáritas, del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Llerena o desde el Programa de familia de la Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena.

Se establecerá un modelo de solicitud, que será facilitado a Cáritas, al Servicio Social y a los Técnicos del Programa de Familia.

2.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA.

Los beneficiarios tienen que acreditar:

1.- Estar empadronados y tener residencia efectiva en Llerena, con una antigüedad de 1 año desde la fecha de entrada de la solicitud.

2.- Tener más de 25 años y menos de la edad legal de la jubilación, salvo ser menor de 25 y mayor de 18 años con personas con discapacidad a cargo, proceder de tutela por parte de la Administración, ser huérfano o joven emancipado.

3.- Encontrarse en situación de urgente necesidad que requiera una actuación inmediata. Esta situación debe ser acreditada con el informe favorable del Servicio Social de Base

4.- Carecer de recursos económicos o patrimoniales suficientes para cubrir las necesidades básicas.

5.- Haber solicitado previamente, las pensiones y prestaciones contributivas y no contributivas de cualquier régimen o sistema de protección social, a las que tuviera derecho.

6.- Firmar el compromiso de aportar la cantidad económica que resulte de la diferencia entre la ayuda concedida y la deuda, con el fin de saldarla.

7.- No residir en centros que están obligados a atender las necesidades básicas de subsistencia de residentes. Excepto las mujeres víctimas de violencia de género.

8.- Aviso de corte de suministro de agua o luz.

9.- No podrán acogerse a estas ayudas aquellas unidades familiares que ya reciban otras para el mismo fin.

3.- MODO DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de oficio podrá requerir los informes que estime oportunos, para el estudio de cada solicitud.

La Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Llerena será la que valore los expedientes que se presenten a través de Cáritas, Servicio Social y Programa de familia de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, y elevarán la propuesta al Sr. Alcalde para la concesión.

La cantidad concedida, se destinará íntegramente al pago de suministros de agua, luz o ambos.

Con el fin de agilizar el proceso, desde la intervención del Ayuntamiento de Llerena se realizarán los pagos directamente a las empresas suministradoras.

4.- PERIODICIDAD DE LAS AYUDAS

Quienes resulten concesionarios de estas ayudas, no podrán serlo de nuevo dentro del mismo año en la que se le haya concedido y deberá transcurrir entre una y otra, al menos 6 meses.

5.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se establecen unas cuantías máximas dependiendo de los miembros de la unidad familiar.

<u>UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>IMPORTE MÁXIMO</u>
<u>1 solo miembro</u>	<u>200 €</u>
<u>2 miembros</u>	<u>220 €</u>
<u>3 miembros</u>	<u>250 €</u>
<u>4 miembros</u>	<u>275 €</u>
<u>5 o más miembros</u>	<u>300 €</u>

DISPOSICIÓN FINAL

Estas ayudas económicas, permanecerán en vigor siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de agotarse el crédito dispuesto para estas ayudas, se estudiará la posibilidad de ampliarlo.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de febrero de 2014.

Abriendo el debate interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

“Las condiciones de explotación del servicio de aguas con esta empresa le parecen a Izquierda Unida más que mejorables, resultando a veces tardía la respuesta en ocasiones. Se trata de un servicio público en Llerena que ustedes, los que también gobiernan ahora, privatizaron en 2004.

Llama la atención que no se planteen, ni de lejos, la recuperación del mismo para que gestionado desde el Ayuntamiento sean posibles unas mucho menores tasas para los ciudadanos, ya que es evidente y lógico que Aqualia debe tener sus márgenes, a pesar de lo que nos comunicaron por carta el pasado 7 de este mes. Así, han tirado la toalla en una gestión pública singular, de enorme incidencia ciudadana y emblema de un servicio público estratégico. Lo que pasa es que resulta más cómodo que se lleve desde fuera y que paguemos un sobreprecio los ciudadanos.

Izquierda Unida no va a apoyarles en este tema tan crucial, y menos en estos momentos de alta sensibilidad social donde deben plantearse medidas sociales en todos los ámbitos.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien desea dejar claro que no privatizaron la gestión del agua, sino que lo que hicieron fue volver a sacar el correspondiente concurso público una vez finalizado el contrato adjudicado en la licitación anterior, y añade que ello con un éxito muy diferente al primero, estando ahí los datos que lo corroboran.

También explica que la prórroga, a diferencia de lo que pretende hacer ver el Edil de I.U., no se propone como mecanismo para quitarse algo de encima.

Continúa diciendo que durante bastante tiempo han estado en contacto con profesionales del sector para que calculasen el coste y analizaran la cuestión. Es más, dice, solicitaron a Promedio, Consorcio Medioambiental público, que lo estudiara antes de acordar cualquier renovación del contrato, indicando citado organismo que en función de las tasas vigentes en Llerena, para que éste pudiera gestionarlo se tendrían que aumentar. Asimismo, Promedio les aconsejó que si la empresa estaba dispuesta a mantener las condiciones en las que hasta el momento venía explotando el servicio, que no lo dudaran.

A colocación de esto último, explica que Llerena tiene una tasa por debajo de la media provincial, lo cual no es una mera opinión sino un dato objetivo.

Invita al Sr. Mena Cabezas a que diga algún municipio gobernado por I.U. con cierta entidad en que se gestione el servicio de forma satisfactoria.

Advierte que no hay que olvidar que la prestación del suministro requiere, entre otras cosas, la realización de análisis químicos por personas preparadas para ello.

Dice desconocer en qué se basa el Concejal de I.U. para decir que los ciudadanos no están contentos con el servicio, ya que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna reclamación.

Asegura que la postura del Equipo de Gobierno en esta cuestión, como en cualquier otra, se fundamenta en lo que consideran que es mejor para los ciudadanos, como es el disponer de un buen servicio a un precio razonable, de ahí prorrogarlo en estos términos.

Además explica que en un principio la empresa no quería suscribir el contrato en las mismas condiciones y pedía un incremento de las tarifas, ya que las previsiones en las que se basaron para presentar su oferta no se han producido, lo que, añadido a la reducción en los consumos producida por la mayor concienciación ciudadana, les ha llevado a que sus cálculos de explotación no se cumplan.

Finaliza diciendo que, por tanto, la prórroga del contrato es más que favorable.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto lo siguiente:

“Desde luego a I.U. no le alivia el argumento de que aquí sea el coste menor que la media de la provincia, así mismo reiteramos que el servicio no es “excelente como dicen desde el gobierno”, sino más que mejorable y ya lo he comentado al caso de averías graves. En cuanto al informe de Promedio, que si bien es una empresa pública y que luego todo lo subcontrata, decir que qué se puede decir de un informe de dos folios justificativos sin datos”.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, para asegura que el desconocimiento del Sr. Mena Cabezas le lleva a confundir conceptos y a achacar a la empresa cuestiones que nada tienen que ver con ella.

Sostiene que no ha habido ni un solo Plan de Obras y Servicios en el que no se haya llevado a cabo medidas de saneamiento de las redes.

Desea aclarar al Sr. Mena que las tasas tienen que cubrir el coste efectivo del servicio, y por tanto no pueden estar por encima de ese parámetro.

Explica como la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local les va a obligar a proporcionar el coste efectivo de los servicios municipales, lo cual va a permitir saber en qué situación se encuentra cada entidad local.

Concluye diciendo que la prórroga resulta satisfactoria para Llerena y sus ciudadanos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos), y el voto en contra del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2004, acordó aprobar la prestación del Servicio Municipal de Aguas de Titularidad Municipal, mediante la forma de gestión indirecta, por concesión, así como el Pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas que rigieron el concurso, el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación por procedimiento ordinario con arreglo a dicho Pliego.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, a propuesta de la Mesa de Contratación reunida en la misma fecha, adjudicó la concesión del Servicio a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 3 de junio de 2004.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas y en la cláusula Cuarta del contrato, éste tiene una duración inicial de diez años contados desde el día 1 de julio de 2004, pudiendo prorrogarse por un plazo de cinco años.

Considerando que, dado que es posible que al día de hoy no pudieran mejorarse los términos del vigente contrato, resulta conveniente para los intereses municipales prorrogar el mismo.

Visto asimismo que este Ayuntamiento entiende que el servicio se presta de forma adecuada, dirigiéndose a la adjudicataria del servicio para conocer su intención al respecto.

Visto que se ha recibido escrito de la empresa concesionaria en la que manifiesta su predisposición a continuar con la explotación del citado servicio y al respecto propone que se prorrogue por un plazo de cinco años.

Visto el estudio elaborado por el Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (Promedio).

Considerando lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con en el artículo 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público mediante concesión, formalizado entre el Ayuntamiento de Llerena y la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. de fecha 29 de marzo de 2004, para la gestión integral del servicio municipal de aguas durante cinco años más a contar desde el 1 de julio de 2014, debiendo abonar citada empresa contratista, en concepto de canon anual, en cada una de las anualidades de prórroga, una cuantía igual a la satisfecha en el décimo año de vigencia del contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del documento administrativo de formalización de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

CUARTO.- Dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal.

4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm.69/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2007, se aprobó convocar concurso para la concesión de uso privativo de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos para su explotación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que así mismo se aprobaron, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

Visto asimismo que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 11 de febrero de 2008, se adjudicó definitivamente la concesión demanial del Espacio Central y la Cafetería a Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, formalizándose el contrato en documento administrativo con fecha 24 de abril de 2008.

Considerando que se procedió al cambio de titularidad del contrato a favor de la mercantil xx, xxxxxxxxxxxx., con C.I.F. núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, integrada por Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el escrito presentado por D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D.N.I. núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx-x, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxx, de fecha 14 de marzo de 2014, con núm. de registro de entrada 967 y con fecha 17 de marzo de 2014, relativo a su renuncia a la concesión administrativa del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos, en el cual se contiene el compromiso de revertir a favor del Ayuntamiento los bienes muebles e instalaciones existentes en referidos espacios utilizados para el ejercicio de la actividad, así como la renuncia a la devolución de la garantía definitiva en su día constituida, saldando de este modo lo adeudado en concepto de canon al Ayuntamiento.

Considerando que la cláusula 14 del correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas prevé como causa de resolución, entre otras, la renuncia del concesionario.

Considerando que en virtud del apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxx, con C.I.F. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declarando la extinción de la concesión demanial para la utilización privativa del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abasto; procediéndose a incautar la garantía definitiva en su día constituida por el concesionario, dando lugar por tanto a la pérdida de la misma, y revertiendo los bienes muebles e instalaciones existentes en citados espacios a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente.

Tercero.- Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 69/2014, de fecha 17 de marzo

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente.

TERCERO.- Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE NAVE MUNICIPAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una nave sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, calificada como bien patrimonial, y que no debe refutarse como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que este Ayuntamiento pretende proceder al arrendamiento con opción de compra de meritado bien inmueble.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por Intervención y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso (procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación), para el arrendamiento con opción de compra del siguiente bien inmueble patrimonial:

-URBANA- Nave en esta ciudad de Llerena, de uso industrial, sita en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282 m²).

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Linderos: Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la Calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1^a.; y con Referencia Catastral 0665110QC6306N0001WB.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento con opción de compra del bien por concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PLAN DE SANEAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe por el cual se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto ley 5/2009 de 24 de abril, que transcrito literalmente dice como sigue:

"De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero del corriente, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2013, y de conformidad con lo normado en el artículo 9 apartado 3º del RDL 5/2009 antes mencionado, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.824.998,02; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 318362,40 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 836.411,49 €; siendo la variación interanual de 0 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.083.017,27 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 95.478,40 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 84.896,64 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.167.328,80 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.992.373,93 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.438.760,99 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 52.153,12 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 280.631 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.536.338,54 €

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 178.887,63 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.295.748,60 €; siendo la variación interanual de 2 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 194.201,06 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 750.958,64 €; siendo la variación interanual de 0,00 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.749.734,51 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 48.693,98 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 76.406,98 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.097.289,07 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de pagos corriente + cerrados de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.974.643,99 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.335.449,23 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 50.923,80 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 266.599,45 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.452.491,47 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 178.887,63 €.

SEGUNDO. En la Ejecución Real lo **liquidado de ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.950.926,93 €; siendo la variación interanual de 5,34 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 40.932,90 €; siendo la variación interanual de -20,51 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 595.302,81 €;; siendo la variación interanual de -30,97 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.249.636,95 €; siendo la variación interanual de 10,90 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 115.208,06 €; siendo la variación interanual de 6,99 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 10.847,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 497.469,37 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **liquidado de gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.384.818,42 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.407.029,63 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 36.098,08 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 92.749,14 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 571.156,46 €

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 221.789,62 €.

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados de ingresos** fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.893.165,71 €; siendo la variación interanual de 27,11 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 45.620,66 €; siendo la variación interanual de - 69,00 %

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 570.259,96 €; siendo la variación interanual - 33,93 %

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.087.575,51 €; siendo la variación interanual de 2,90 %

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 108.991,23 € siendo la variación interanual de 2,80 %

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 10.847,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 335.38,69 €

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **PAGADO corriente + cerrados de gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.384.818,42 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.511.695,55 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 37.406,09 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 108.487,44 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 497.326,03 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 223.082,72 €.

Los **indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento** son:

— En cuanto al ahorro neto la previsto en el plan de saneamiento era 213.447,91 €, y el deducido de la liquidación de 2013 (4.111.615,78 - 3332047,35 - 230.388,61), es de 549.179,82 €

— En cuanto al **Remanente de Tesorería para gastos generales**: 859.394,53 €; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2013 es de 0,00 € y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2013 es de 0,00 €.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: es de 859.394,53 €.

Por todo ello se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado. "

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

7.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. ADELARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

“El mes pasado aprobamos otra iniciativa parecida del Ayuntamiento de Talarrubias, al grupo musical Los Cabales. Y esto es una carrera o feria de solicitudes sin sentido. Ahora se nos presenta nueva petición a un exdeportista con unas características y currículum inigualables, que personalmente se respetan. Llamamos la atención las justificaciones insertas en el acta del pleno municipal, además extraordinario, con diez argumentos en los que algunos llaman la atención.

Pensamos y defendemos en Izquierda Unida que las Medallas de Extremadura, a personas e instituciones, deben ser contadas, que realcen las excelencias y excepciones en pro de la tierra y de nuestra identidad, lejos de unas iniciativas que recuerdan la España cañí. Esto es más serio y consideramos que se debe poner coto a estas iniciativas. Nuestra posición final no es oponernos ya que se ha sometido a debate, pero sí defendemos la abstención.”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice que la línea llevada hasta ahora ha sido la de apoyar las propuestas de concesión remitidas por otras instituciones siempre y cuando no hubiera ninguna razón de peso para oponerse a éstas. Asimismo pone de manifiesto que no deja de ser una concesión que compete al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Dicho esto, afirma que la persona propuesta por el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros es una persona que no les produce ningún tipo de rechazo y que es por ello por lo que se ha traído la cuestión a este Pleno.

Acto seguido toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que una posible forma de actuar sería apoyar este año las propuestas razonables que el Consistorio reciba y el siguiente comenzar a filtrarlas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos), y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Adelardo Rodríguez Sánchez.

Considerando la trayectoria deportiva del mismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a D. Adelardo Rodríguez Sánchez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros.

8.- APROBACIÓN CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Público del Excmo. Ayuntamiento de Llerena suscrito el día 12 de febrero de 2014, tras negociación con los representantes sindicales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que a tenor de la Disposición Final Primera de meritado Acuerdo, el mismo "entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Público del Excmo. Ayuntamiento de Llerena suscrito entre éste y los correspondientes representantes sindicales.

SEGUNDO.- Habilitar el plazo de solicitud de reconocimiento del nivel 1, hasta el 31 de marzo de 2014, en el modelo que se contempla en el Anexo I del Acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Personal y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Llerena, 12 de febrero de 2014.

ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA REUNIDOS

De un parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, que actúa en nombre y representación de éste.

De otra parte, D. Antonio Martín Sánchez y D. Manuel del Barco Cantero, Delegados Sindicales de C.S.I.-F.; D. Pedro Blanco Vicioso y D^a. María Inmaculada Peña Zapata, Delegados Sindicales de FSP-U.G.T.,

Reconociéndose recíprocamente la capacidad y representación para adoptar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16, 17 y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las Administraciones Públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados

públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las Administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional.

Considerando también la incertidumbre que provoca la aplicación de la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, y la actual situación económica, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Llerena propone las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de Función Pública de Extremadura.

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Llerena, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.- 4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera o personal laboral fijo deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Nivel Inicial.

Nivel uno: Cinco años

Nivel dos: Doce años.

Nivel tres: Diecinueve años.

Nivel cuatro: Veintiséis años.

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación, en el Ayuntamiento de Llerena, en el que el funcionario se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio

profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la Estipulación Cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Llerena.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.a) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla del Ayuntamiento de Llerena, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I.

2.a) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la Estipulación Cuarta, y superar la correspondiente evaluación.

Séptima.- Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados de la carrera profesional, se creará la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Dicha Comisión evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos.

Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de seis meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, en el tiempo y forma que se disponga tras la negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Llerena.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

La composición de esta Comisión de Evaluación y Seguimiento, de la que podrán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, será objeto de negociación.

Octava.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GRUPO A/SUB. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
GRUPO A/SUB. A2	1.335	2.670	4.005	5.340
GRUPO C/SUB. C1	976	1.951	2.927	3.902
GRUPO C/SUB. C2	873	1.746	2.619	3.412
AGRUP. PROF.	770	1.540	2.311	3.081

El 50% de la cuantía del Nivel 1 será abonada en el ejercicio presupuestario de 2014. El segundo 50% del Nivel 1 en el ejercicio presupuestario de 2015. Las retribuciones de los complementos salariales del resto de niveles serán abonados en la forma que se disponga en sucesivas negociaciones con los representantes sindicales.

Referidos importes se abonarán proporcionalmente a la jornada laboral efectiva en cómputo anual.

Novena.- El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a fecha 1 de enero de 2014, podrán solicitar el reconocimiento del nivel 1 dentro del primer trimestre de 2014. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el punto 4.2 de la Estipulación Cuarta, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

También podrá solicitarlo, el personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, sin perjuicio de que el percibo de prestaciones lo sea desde la incorporación al servicio activo.

Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso al nivel 1.

Este período transitorio será de aplicación a los empleados públicos que durante la vigencia del mismo adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Llerena.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la Disposición Transitoria Primera, se abonará en la forma y condiciones indicadas en la Estipulación Octava del presente acuerdo.

Tercera.- Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Llerena.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes.

Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a no instar modificación o desarrollo respecto del contenido del presente acuerdo antes de octubre de 2015. A partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, se abordará el estudio para el posible desarrollo del resto de niveles de la carrera profesional.

Como prueba de conformidad, y para que surta los efectos que procedan, las partes representadas firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

REP. SINDICAL C.S.I.-F.,
Fdo.: Antonio Martín Sánchez.
REP. SINDICAL C.S.I.-F.,,

REP. SINDICAL FSP-U.G.T.,
Fdo.: Pedro Blanco Vicioso.
REP. SINDICAL FSP-U.G.T.,

ANEXO I

Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional Excmo. Ayuntamiento de Llerena	
Datos personales	
D./D.ª:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:
Datos laborales	
Puesto de trabajo:	
Plaza:	Grupo:
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Laboral fijo

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y las Organizaciones Sindicales sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, suscrito el 12 de febrero de 2014 y aprobado por el Pleno el 25 de febrero de 2014.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

- Nivel 1
En _____, a _____ de _____ de 2014.
(Firma.)

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 26/02/2014, asistencia del Concejal de Deportes a la Concentración Zonal JEDEX Grupo Sur Centros de APROSUBA y que tuvo lugar en el Pabellón "Alberto Pérez".
- Día 03/03/2014, viaje del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER campiña Sur.
- Día 07/03/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la presentación del Libro "La Representación política en el antiguo régimen", de Felipe Lorenzana y que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 07/03/2014, asistencia de los Concejales Dª. Mª. del Mar Martínez Amaya, D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco al acto convocado por el Ayuntamiento con motivo del Día Internacional de la Mujer.
- Día 08/03/2014, desplazamiento a Fuente del Arco del Alcalde, acompañado de la Concejala de Igualdad, Dª. Mª. Del Mar Martínez Amaya, para asistir a la celebración del acto del Día Internacional de la Mujer.
- Día 14/03/2014, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Asamblea General de FEUP 2014, celebrada en Casar del Cáceres.
- Día 20/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio en Badajoz.
- Día 21/03/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a

la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER campaña Sur.

- Día 21/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a las Jornadas y Homenaje a Don Matías de Orellana, natural de Casas de Reina y Almirante del Galeón Nuestra Señora de las Maravillas (1656), organizadas en dicha localidad.

- Día 22/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y del Concejal de Izquierda Unida a la tradicional convivencia del Club Deportivo de Caza Nuestra Señora de la Granada.

- Día 24/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.

- Día 24/03/2014, viaje a Badajoz de D^a. María Dolores Becerra Martínez con motivo de reunión con el Técnico de la Gerencia del SEXPE para tratar asunto relacionado con la posible homologación de aulas para la formación; asistiendo también la A.E.D.L. D^a. Yolanda Penco.

- Día 25/03/2014, viaje a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la Jornada: La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Asimismo el Sr. Alcalde informa del encuentro mantenido con el Director General de Urbanismo y con el Director General de Desarrollo Rural, en el que tuvo la oportunidad de tratar el tema de la campa de camiones y las obras del Camino de San Miguel.

Quedan todos enterados.

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 52, de 1 de marzo de 2014, Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

- Núm. 52, de 1 de marzo de 2014, Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

- Núm. 54, de 4 de marzo de 2014, Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

- Núm. 63, de 14 de marzo de 2014, Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.

- Núm. 67, de 19 de marzo de 2014, Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Núm. 71, de 24 de marzo de 2014, Real Decreto 208/2014, de 23 de marzo, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno y duque de Suárez.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm.36, de 21 de febrero de 2014, Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 40, de 27 de febrero de 2014, Orden de 17 de febrero de 2014 por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

- Núm. 47, de 10 de marzo de 2014, Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 50, de 13 de marzo de 2014, Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Llerena para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida.

- Núm. 54, de 19 de marzo de 2014, Orden de 12 de marzo de 2014 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2014.

- Núm. 54, de 19 de marzo de 2014, Orden de 11 de marzo de 2014 por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 45, de 7 de marzo de 2014, Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana.

- Núm. 46, de 10 de marzo de 2014, Licitación para arrendamiento con opción de compra de Centro de Formación y Empleo.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, mediante comunicación enviada vía fax, en su nombre y en el del Consejo de Gobierno de Extremadura, expresa el pésame por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a toda la Corporación Municipal.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Reina, mediante fax, expresa el pésame, en nombre de la Corporación Municipal y en el suyo propio, por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares y a los trabajadores de este Ayuntamiento.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Plasencia testimonia sus condolencias y hondo pesar por la muerte de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares.

- La Ilma. Sra. Alcaldesa de Azuaga remite pésame, en nombre de la Corporación Municipal y en el suyo propio, por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.

- Telegrama del Delegado de Extremadura de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., haciendo llegar su más sentido pésame en nombre de todos los trabajadores de citada empresa.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de los Santos de Maimona, en su nombre y en el de la Corporación Municipal, expresa sus condolencias con motivo del fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Fuente del Maestre expresa sus condolencias por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 42/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 28 de febrero de 2014.

- Resolución Núm. 43/2014, resolviendo la adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Reforma Cubierta Gradass Campo de Fútbol".

- Resolución Núm. 44/2014, resolviendo la adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Nueva Cubierta Zona Accesible Campo de Fútbol".

- Resolución Núm. 45/2014, declarando de luto oficial en toda la localidad los días 26 y 27 de Febrero de 2014 por el fallecimiento de la Concejal de este Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.
- Resolución Núm. 46/2014, resolviendo incoar con el número 2/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 47/2014, resolviendo incoar con el número 3/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 48/2014, resolviendo incoar con el número 4/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 49/2014, resolviendo incoar con el número 5/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 50/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto de obras denominado "Módulo II de Exposición Ferial".
- Resolución Núm. 51/2014, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos que han presentado solicitudes a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento; nombrando el Tribunal de Selección y convocándolo para el día 3 de marzo de 2014.
- Resolución Núm. 52/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 45/2013.
- Resolución Núm. 53/2014, resolviendo incoar con el número 6/2014 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente: Mercadillo o Mercados Ocasionales.
- Resolución Núm. 54/2014, resolviendo incoar con el número 7/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 55/2014, rectificación de error aritmético contenido en la Resolución de la Alcaldía número 18/2014, de 24 de enero, en los términos que se indican y referido al proyecto denominado "Actuaciones de Mejora en Parque Municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio".
- Resolución Núm. 56/2014, resolviendo incoar con el número 8/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 57/2014, resolviendo incoar con el número 9/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 58/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 12 de Marzo de 2014, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 59/2014, adjudicando el contrato menor de servicio de desarrollo e implantación de una aplicación turística para teléfonos móviles y tablets multiplataforma (Android e iOS).
- Resolución Núm. 60/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 61/2014, resolviendo incoar con el número 10/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de venta ambulante.
- Resolución Núm. 62/2014, resolviendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida, por no residir en el domicilio.
- Resolución Núm. 63/2014, aprobando la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 64/2014, Declarando la innecesaridad de la licencia de segregación solicitada.
- Resolución Núm. 65/2014, aprobando del límite de gasto para 2014 y el marco presupuestario para los ejercicios 2014-2017.
- Resolución Núm. 66/2014, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 67/2014, aprobando el expediente de contratación de póliza de

seguro de daños materiales de los bienes inmuebles; autorizando el gasto y aprobando los Pliegos de Cláusulas.

- Resolución Núm. 68/2014, rectificación del error contenido en la Resolución de la Alcaldía Núm. 26/2014, de 11 de febrero, referida a la financiación de las ayudas de protección social urgente.

- Resolución Núm. 69/2014, resolviendo aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por la representante de la empresa adjudicataria, como causa de resolución de la concesión demanial para la utilización privativa del Espacio Central y Cafetería de la Plaza de Abastos.

- Decreto Núm. 70/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 20 de Febrero de 2014.

- Decreto Núm. 71/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 20 de Febrero de 2014.

- Resolución Núm. 72/2014, resolviendo acceder a lo solicitado por la interesada, concediéndole permiso de acumulación de horas por lactancia.

- Decreto Núm. 73/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Marzo de 2014, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

12.1.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE EXTREMADURA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL EN EL T.M. DE LLERENA (BADAJOZ)" Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la solicitud al Gobierno de Extremadura para que proceda a la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y mejora del camino de la Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)", así como la puesta a su disposición de los terrenos necesarios.

Justificada la urgencia del asunto en que el asunto ha sido abordado y tramitado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Obras de la actuación denominada "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)" remitido por el Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Visto el certificado del Catálogo de Caminos del Término Municipal de Llerena en el que consta que el meritado camino aparece inventariado con el número 132 e identificado con el número de matrícula 04E01111212A.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales los terrenos de titularidad pública y los de titularidad privada que, en su caso, resulten necesarios para llevar a cabo la ejecución de merítadas obras.

TERCERO.- Este Excmo. Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

QUINTO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

12.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LLERENA POR LOS REGISTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de de una Declaración Institucional en apoyo de los Registros y Servicios Públicos en la Administración de Justicia.

Justificada la urgencia del asunto en que merítada Declaración Institucional fue presentada con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a detallar el contenido del asunto.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

“Insistir en que da miedo de la deriva que pueda llevar este anteproyecto de ley. Desde luego solo cabe su retirada y facilitar la entrada en vigor, en 2014, de la actual. Al mismo tiempo, impedir la recentralización provincial de los registros, juzgados de paz...

Por otra parte dejar y constar que las actualizaciones ya hechas desde 1957, con inversiones de modernización y digitalización, han supuesto 180 millones de euros que, de facto, se regalarían a los registradores. Además de que hacen falta otros 300 millones de euros.”

Concluye diciendo que la cercanía de los ciudadanos a la justicia es fundamental y que Llerena, como cabeza de partido judicial que es, debe manifestar su posición en contra del anteproyecto de Ley.

Cerrando el debate interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto el apoyo de su Grupo.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

“Los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista de Llerena presentan, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento, el siguiente:

LLERENA POR LOS REGISTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Durante los años 2012 y 2013 se ha venido instando desde el Gobierno de España a la revisión de las funciones y gestiones de los Registros Civiles, Mercantiles, de la Propiedad y funciones de los Juzgados de Paz, de forma que se presentó en el Congreso de Los

Diputados un borrador del anteproyecto de "Ley de Reforma Integral de los Registros", así como la previsible supresión de los Juzgados de Paz.

Con la crisis económica y financiera en la que nos encontramos es bien conocida la caída y menor actividad de los muchos registros públicos y notarías, sobre los cuales – previsiblemente- recaerían algunas de las competencias que se transferirían desde la Administración Pública. Y ello con los consiguientes efectos de nuevos costes lo que supondría establecer la implantación de tasas para los expedientes más habituales.

Este cambio de modelo contraviene lo preceptuado en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que establece que al frente de las cuales iban a estar funcionarios públicos y en principio su actividad no iba a suponer coste alguno para los ciudadanos. En este sentido hay que recordar el amplísimo consenso que tuvo esta Ley, también apoyada por el Partido Popular.

En sesión Plenaria de la Asamblea de Extremadura, del pasado 13 de marzo de 2014, se presentó por los grupos de la oposición una Propuesta de Pronunciamiento -que se aprobó por Unanimidad-, con el siguiente tenor literal: *"instar al Gobierno de España a desistir y retirar la reforma planteada en el borrador del anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros; a declarar la necesidad de que los Registros Civiles permanezcan como un servicio gratuito y público a la ciudadanía; a mantener el actual status de los Juzgados de paz; y a manifestar su absoluto rechazo a cualquier tipo de privatización del Sistema Judicial"*.

La cercanía de los ciudadanos a la Justicia es un derecho adquirido que la sociedad llerenense no está dispuesta a tolerar. Como representantes públicos de una población con sede judicial y varios registros manifestamos nuestro rechazo a la tramitación del citado anteproyecto que, entre otras cosas, pretende la recentralización provincial de los mismos."

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Ministerio de Justicia.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE RECHAZO DEL SISTEMA PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 23/2013, DE 23 DE DICIEMBRE.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se expresa el rechazo al sistema para la revalorización de las pensiones instaurado mediante la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el sentido y contenido de la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien adelanta que se van a posicionar en contra.

Prosigue su intervención explicando que, con esta ley, las pensiones nunca se van a reducir ni congelar como pasara en el año 2011 con el Gobierno Socialista de Zapatero. Al contrario, con el nuevo sistema se van a cobrar pensiones más altas cada año pase lo que pase.

Sostiene que lo que hace el Gobierno es aplicar un nuevo índice de revalorización, desvinculando la subida anual de las pensiones del IPC, ya que este último es un indicador ajeno a todos los ciclos económicos y en situaciones de recesión puede ir en contra del sistema, como así ha ocurrido en los últimos años.

En este sentido afirma que ya en el Pacto de Toledo todos los grupos, incluido el P.S.O.E., respaldaron la idea de buscar un índice distinto del IPC que incorporase elementos que tuvieran en cuenta la marcha de la economía y los ingresos que por la Seguridad Social se producen.

Explica como el índice de revalorización propuesto establece que en épocas de déficit las pensiones se revalorizarán al menos el 0,25 %. Sin embargo, cuando los ingresos superen a los gastos, se aplicará la subida del IPC más el 0,25 %. Es decir, apunta, mejor que el sistema actual que únicamente contempla la inflación real.

Dice que por tanto es falso que este sistema suponga una merma del poder adquisitivo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que el P.S.O.E. va a apoyar la moción.

En primer lugar, dice, porque se ha roto un amplio consenso como era al que se llegó en el Pacto de Toledo, estando ahora ante una ley aprobada de forma unilateral.

Reconoce que en el año 2011 se congelaron las pensiones, si bien matiza que no todas y en todo caso no afectando a las mínimas. Además apunta que en la anterior legislatura es cuando más se incrementaron en toda la historia tanto las pensiones como el salario mínimo.

Explica que la revalorización marcada por el Gobierno para el año 2014 es del 0,25 % y que, sin embargo, el IPC está muy por encima de ese porcentaje. Afirma que la consecuencia no es otra que la reducción del poder adquisitivo, de una forma además que no distingue entre las pensiones que son mínimas de las que no lo son; a lo cual se añade el hecho de que el P.P. haya congelado también el Salario Mínimo Interprofesional.

Sostiene que ya se han pronunciado al respecto expertos en la materia y han advertido que la medida, en un horizonte de 10-15 años, va a suponer una pérdida de poder adquisitivo preocupante.

Afirma que es por ello por lo que considera necesario que se estudien otros mecanismos.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que la moción es completa, concisa y que contiene datos contundentes y apabullantes.

Puntualiza que en esta pretendida revalorización no hay ni racionalidad ni distribución equitativa y que en ningún caso se puede mantener que no provoca una merma del poder adquisitivo.

A continuación interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, quien considera que se trata de medidas imprescindibles porque la situación económica se ido erosionado y el contexto internacional así lo requiere. Añade que tales medidas son también valientes, que van en la buena dirección y que ayudan a tranquilizar a los mercados y a mejorar la competitividad de la economía española.

Finaliza diciendo que se trata de realizar un gasto con un control de la caja de la Seguridad Social, de manera que lo que no se puede hacer es continuar desembolsando unas cantidades que no se pueden pagar.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera la necesidad de buscar otros mecanismos, incluido el de incorporar en los propios Presupuestos Generales del Estado las partidas económicas suficientes para que no se tenga que acudir permanentemente a la caja de la Seguridad Social.

Concluye diciendo que el hecho de que una ley que afecta a muchos ciudadanos se haya aprobado sin el consenso de las principales fuerzas políticas y sociales ya constituye para él un motivo de rechazo.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de

los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

"Exposición de Motivos

Los sindicatos CC.OO y UGT, junto a Izquierda Unida, expresan su más profundo desacuerdo con la decisión del Gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país. Se ha impuesto otra nueva sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para, si fuera el caso, acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la reciente Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, teniendo en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja. Hay que recordar que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, **cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos.** Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo. Así, se viene utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., Mientras, al contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Por todo ello, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: **la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral e impedir el incremento de la economía sumergida.**

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdos

Primero: El Ayuntamiento de Llerena rechaza la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e insta al Gobierno de la Nación a que la rectifique.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, una medida que por justicia les corresponde.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social."

12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA 8 DE MARZO DE 2014.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Deuda Histórica con Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, para explicar los puntos fundamentales de la moción.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"Decirle a la proponente del P.S.O.E. que, como otros años, Izquierda Unida que tiene textos y mociones alternativos, desiste en su presentación para no complicar el que ponen de nuevo y con la cadencia anual y que ruego persistan en otros años.

Digo en no presentar otra moción para que no se repita la triste situación de enero de 2009 cuando a tenor de la Guerra de Israel contra Gaza, el P.S.O.E. rechazó una moción de IU por otra muy parecida que, con su mayoría, luego salió.

En cuanto a la moción, estamos con ella, es más prolija y densa y con muchos más acuerdos que, en cualquier caso suscribimos y apoyamos."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien dice que ellos apoyarían la moción siempre y cuando los proponentes estuvieran dispuestos a modificar la redacción del punto cuarto, de modo que en lugar de la expresión "se retire" se dijera "se discuta y se llegue a un amplio consenso".

Opina que el resto de los acuerdos son razonables y la postura de su Partido, como no podría ser de otro modo, es a favor de los mismos. Por ello propone la modificación citada, ya que considera que en este tipo de cuestiones el consenso de los distintos grupos es importante.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien recuerda que ya habido debates relativos al punto al que hace referencia el Concejal Popular y han existido fricciones no sólo en este Consistorio sino también en otros foros; de modo que aun cuando lo deseable sería evidentemente alcanzar la unanimidad, no pueden dar a ese punto una redacción distinta porque iría en contra de otros acuerdos adoptados en este Pleno.

Concluye diciendo que considera que es muy difícil llegar a un consenso cuando el anteproyecto no se retira y además a la vista de las declaraciones que a posteriori ha hecho el Ministro Gallardón.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose, en los términos que a continuación se expresan, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), deseando dejar constancia estos últimos de que suscriben la totalidad de la moción excepto el acuerdo cuarto de la misma, de ahí el sentido de su voto:

**"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA
8 DE MARZO DE 2014**

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

D/D^a. José Francisco Castaño Castaño, portavoz del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Llerena en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1.977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como **Día Internacional de la Mujer**, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

Conmemoramos un año más el **Día Internacional de las Mujeres** en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país. En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010.

Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y por tanto la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la información, la educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres.

Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y capitales europeas, porque la propuesta del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Denunciamos un proyecto legislativo que no sólo aumentará el número de abortos clandestinos sino que aumentará la mortalidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que aumentará la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se pueden permitir viajar a un país vecino y acceder a un aborto seguro y las que no puedan y se vean obligadas a interrumpir su embarazo en condiciones ilegales y clandestinas, en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley innecesario e inoportuno que no responde a ninguna demanda social sino a los intentos del gobierno del PP por contentar a sectores minoritarios y ultraconservadores que tratan de imponer sus dogmas a toda la sociedad, y que no pueden aceptar las cotas de libertad, igualdad y presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas, que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca.

Igualmente, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas como la del Código Penal o la Reforma Local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a las víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La **reforma laboral, la crisis y determinadas políticas** están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo. Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en España hay 2'8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado.

Este **8 de marzo** el PSOE acompañará a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en los todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto **se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Impulsar el compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO: Posibilitar que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar al Gobierno de España para que retire el anteproyecto de ley del aborto, texto que supone un enorme retroceso para la sociedad actual, y una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres.

QUINTO: Instar al Gobierno de España, para que aumente en sus presupuestos las partidas destinadas a la lucha contra la erradicación de la violencia de género, convirtiéndola en una de las prioridades del mismo, y no como un aspecto residual de su política, así como un endurecimiento de las leyes.

SEXTO: Instar al Gobierno de España, para que desarrolle mayores políticas y programas en materia de empleo, no solo para que se aumente la incorporación de la mujer en el mercado laboral, sino también para la consecución de la plena igualdad de derechos laborales entre hombres y mujeres.

SÉPTIMO: Impulsar que las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones."

12.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO FORMULADO POR LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CAMPIÑA SUR.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Portavoces del P.S.O.E., del P.P. y de I.U., respectivamente, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la adhesión por parte de la Corporación Municipal al manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que lo tratado en esta moción es una cuestión que ya está afectando a los ciudadanos.

Continúa diciendo que si antes eran necesarias este tipo de reivindicaciones ahora se hacen imprescindibles, ya que los datos de pérdida de población son malos: dentro de la pérdida de población que se ha producido en los cinco últimos años en los municipios de menos de 10.000 habitantes, casi el 50% de ese descenso se ha producido en la última anualidad, lo cual obedece evidentemente a determinados factores. Asegura que no solo es importante contar con los servicios sino también poder acceder a ellos en situación de normalidad, siendo para ello esencial disponer de los medios de transporte necesarios.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que tiene sentido apoyar e insistir en este tema, recordando las mociones presentadas en materia ferroviaria en este foro.

Recuerda que las previsiones de supresión conllevaban la habilitación de líneas de autocares, algo que no se ha producido, con lo cual continúan metidos en el hoyo de la incomunicación.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien considera que se trata de una moción en la que se exponen una serie de cuestiones razonables y en la que se hacen unas propuestas asumibles, de modo que si en la Asamblea se tomaron unos acuerdos al respecto, lo lógico es que se cumplan.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur quiere poner en su conocimiento la situación de incomunicación en que se encuentran los pueblos de la Campiña Sur, recogiendo la inquietud de los ciudadanos de nuestra Comarca ante los recortes que ha sufrido el transporte público por carretera a principios de febrero, unido a la falta de puesta en servicio de la línea férrea entre Zafra-Llerena a pesar de que en la Asamblea de Extremadura se aprobó una propuesta de impulso sobre el ferrocarril y que posteriormente se presentó una enmienda puntual a los presupuestos, que también fue aprobada, con una asignación de 150.000 € para la ampliación de ese servicio ferroviario, al día de la fecha no se ha puesto en marcha.

Este aislamiento de la Comarca no solo no se soluciona, sino que se agrava.

En cuanto al transporte de viajeros. En lo referido al tren con la supresión del servicio Llerena-Sevilla-Zafra, nos queda el tren Cáceres-Sevilla-Cáceres con un horario que no permite ir y volver ni a Cáceres, ni a Mérida, ni a Sevilla en el día.

En cuanto a los autobuses la situación ha ido empeorando. En el 2012 había un autobús diario de Fuente Obejuna a Badajoz que enlazaba en Zafra con otros destinos. En el 2013, este servicio se redujo solo a los lunes. En el 2014 desaparecido totalmente.

Además se ha producido una drástica reducción en otras líneas como pueden ver en el siguiente cuadro:

Granja de T- Badajoz 6,45 solo lunes A. López	Desaparecido (Reducción 1 servicio)
F. Obejuna -Madrid 7,05 L a J	Se mantiene igual
Llerena - Badajoz L a V 9,25	Se mantiene igual
Badajoz - Córdoba -Nerja L a V 11,15 A. López	Solo los Viernes 11,10 (Red. 4 servicios) Badajoz - Mérida - Córdoba se crea nuevo L a J 11,35 Se crean 4 servicios Mérida Llerena
Córdoba - Badajoz I a V 12,30 A. López	Solo los Viernes 12,40 (Reducción. 4 servicios)
	Solo los Viernes 12,40 (Reducción. 4

Córdoba - Cáceres I a V 12,30 A. López	servicios)
Madrid -F Obejuna 17,30 L a J	Se mantiene igual
Nerja- Córdoba -Badajoz 17,45 L a V A. López	Solo Viernes (Reduce 4 servicios) Córdoba - Mérida -Badajoz se crea Nuevo L a J (crean 4 servicios) Mérida - Llerena
Badajoz - Córdoba 17,50 L a V A. López	Solo Viernes (Reduce 4 servicios)
Cáceres - Córdoba 17,50 L a V A. López	Solo Viernes (Reduce 4 servicios)
Badajoz - Llerena 20,15 Solo Vienes	Se mantiene igual
Madrid - F. Obejuna 20,45 solo los V	Se mantiene igual

En el horario especial de los sábados se ha suprimido el servicio Badajoz-Zafra - Córdoba.

En el horario especial de los domingos se ha suprimido el servicio Badajoz-Zafra - Córdoba de la mañana.

Los recuadros en negrilla son los que han tenido cambios en febrero de 2014. Todos ellos corresponden a la empresa A. López que en 2013 mantenía 31 servicios y lo han reducido a 14 lo que supone una reducción del 61%.

Hay que hacer notar que:

- El primer autobús que sale de Llerena a 9,25 de L a V llega a Badajoz a las 11,55 y el último autobús para volver de L a J sale a las 15,30 pasando por Fuente de Cantos. Los viajeros a Badajoz solo dispones de tres hora y media para hacer todas sus gestiones allí, y esto contando con los tiempos dedicados a trasladarse de la estación a su lugar de gestión y con la hora del almuerzo de por medio.

- Es evidente que la llegada a Badajoz es muy tarde para hacer cualquier gestión de tipo administrativo, sanitario o comercial.

- Pero el aislamiento del resto de la campiña es aún mayor, los pueblos como Maguilla y los que están en la línea Granja- Llerena tienen que esperar más de 45 minutos para poder hacer transbordo para Badajoz los demás no tienen ni esa posibilidad.

- La comunicación con Mérida no es mejor, es la misma pero hay que aumentarle un nuevo transbordo en Zafra. No es de extrañar que los ciudadanos tengan que hacer uso del coche.

- El acceso a Cáceres por parte de los ciudadanos de la Campiña Sur es aún peor, se han reducido los servicios solo a los viernes.

Por todo ellos nos fuerzan a utilizar como único transporte el coche, un transporte más caro y menos ecológico que el transporte público y no todas las personas tienen acceso a él.

No entendemos que se aprueben enmiendas que luego el Gobierno de Extremadura no lleve a cabo.

Por todo ello tenemos que exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea, que solucionaría en parte nuestro aislamiento.

Y pedir al Gobierno de Extremadura que restaure los servicios de autobuses suprimidos, que se estudie la modificación de los horarios, para adaptarlos a las necesidades de la población de la Campiña Sur, considerando que para ello sería aconsejable contar con la opinión de los representantes municipales de los ayuntamientos de la comarca.

Nos gustaría, dada la problemática, que de este escrito saliera una propuesta conjunta de los partidos políticos representados en nuestro ayuntamiento."

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Corporación Municipal suscribe el Manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Extremadura.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- ¿En qué se concretan para Llerena las inversiones previstas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir anunciadas en la sede del organismo de cuenca el pasado 5-2-14? ¿Existe proyecto para consultar?

2ª.- El pasado 22-01-14 se publicó en la web municipal una noticia sobre la Agenda Turística para 2014. No obstante, con el tiempo la noticia queda desplazada y la entrada de Agenda Turística lleva a situaciones erróneas como la adjunta, a causa de errores de enlace. Ruego una corrección de la misma y a una constante revisión y actualización de los contenidos de la web.



3ª.- El 22 de febrero pasado se cumplió el 75 aniversario de la muerte de Antonio Machado, insigne poeta de la lengua castellana. Llerena tiene cierta vinculación a través de su abuela, Cipriana Álvarez o la *Mujer de los Cuentos*, que pasó aquí algunas temporadas. El Ayuntamiento y la Consejería de Cultura nada han organizado al respecto. Esta circunstancia local no se pone en valor, por lo que ruego se tenga en consideración en guías, rótulos en ciertos lugares, etc.

4ª.- En sesiones plenarios anteriores, advertía de la mala imagen que presentamos sobre el cuidado y mantenimientos en los herrajes, piezas y maquinarias diversas de la Rotonda del Molino y del Portillo del Sol, lugares ambos emblemáticos de la ciudad, tanto como puerta de acceso como enclave histórico-turístico. La situación sigue igual. ¿Tienen previsto acometer las tareas de conservación en breve?

5ª.- La elaboración de Memorias Anuales de los diferentes Servicios Municipales deben estar disponibles -y sin reparos- a los miembros de la Corporación Municipal, dentro de un ejercicio de transparencia institucional. ¿Están disponibles las memorias de la Policía Municipal o las de la Oficina de Turismo de los dos últimos años? ¿Pueden facilitarlas?

6ª.- En el mismo sentido, ¿pueden facilitar copia de las memorias y resultados – incluyendo cuentas y empleos- en relación a la Matanza de Llerena?

7ª.- La última Guía Turística que se editó para Llerena, dentro de un concurso a nivel provincial, se plasmó en un producto sin atractivo especial, poco cuidado en información (no se habla de la ubicación de la biblioteca A. Gazul y se afirma que hay Museo de Historia, se obvia el Parque de las Piedras Baratas...), errores en una carretera, plano referido a las NN.SS., falta de calidad en las fotografías (la tercera parte están quemadas)... como si se hubiera realizado a bajo costo y sin mucha profesionalidad. Ruego que un producto de esta relevancia se realice con mayor rigor.

8ª.- En relación a la propuesta de hace seis meses de Izquierda Unida para la creación de Huertos para Autoconsumo a las personas y familias más necesitadas de la población, ¿se ha avanzado algo al respecto?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, explica que son diversas actuaciones en el terreno que el Ayuntamiento permutó en su momento con D. Borja Domech destinada a ser una zona de recreo para los ciudadanos de Llerena, desde un parque infantil, una pérgola, pasando por la adecuación del mirador, y todo ello por un importe aproximado de 300.000 euros.

Explica que el Ayuntamiento no dispone del proyecto y desconoce si Confederación lo va a remitir. Dice que en caso de así sea, indudablemente estará a disposición de cualquiera de los señores Concejales en la Oficina Técnica Municipal.

* En lo referente a la página web, sostiene que es probablemente una de las páginas municipales más actualizada, y ello además sin que haya nadie expresamente encargada de la misma.

Afirma que le parece bien la aportación del Edil de I.U. en cuanto a la eliminación de la agenda del año anterior para así evitar posibles confusiones.

No obstante, reitera que lo que no puede decir es que no está actualizada, entre otras cosas porque casi todos los días se publican nuevas noticias, y es por ello por lo que pide que se ponga en valor la labor de los empleados públicos implicados.

* Respecto a la tercera cuestión, señala que no se ha organizado nada porque hay tantas efemérides y son tantas las cuestiones que les ocupan que no pueden celebrar actos para conmemorar todas y cada una de ellas.

* En cuanto a la Rotonda del Molino, explica que las instrucciones para actuar ya se han dado, si bien han de esperar a que deje de llover para que la acción sea efectiva.

En relación al Portillo del Sol, dice que se dieron también las instrucciones oportunas y que cree que la puerta está ya arreglada.

* Respecto a las memorias de los distintos servicios municipales, afirma que no hay ningún problema en poner a su disposición las que estén elaboradas.

* En relación a la matanza, contesta que todavía hay gastos que están por computarse, de manera que una vez estos se contabilicen, se les facilitará como siempre para que tengan conocimiento de ello.

* En lo referente a la séptima pregunta, explica que no es una guía, sino un folleto informativo que se ha elaborado de todas las poblaciones de menos de 20.000 habitantes, por lo que evidentemente no puede recoger todo, si bien afirma que es bueno que quien se dedica a ello sea conocedor de ese tipo de cuestiones para poder revisarlo y mejorarlo.

* Respecto a los huertos, señala que en la zona en principio propuesta por el Edil de I.U. para ello no es posible, dado que está destinada al fin al que precisamente se comprometieron en su Programa Electoral en el que los ciudadanos depositaron mayoritariamente su confianza, esto es, una pista de entrenamiento ecuestre. Explica que además se han realizado unos movimientos de tierra para ir adaptando y preparando toda esa zona para lo que será un parque y unos espacios deportivos.

Explica que ha estado estudiando posibles zonas para la cuestión de los huertos y dice no conocer ninguna otra posible, a parte de la zona mencionada que está ya comprometida.

Afirma que, no obstante, si encontraran algún lugar en el que sea viable el establecimiento de los huertos, no habría inconveniente.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veintiséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.